COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay

*****

CONTRATO Nº 66/2020

CONTRATACION VIA EXCEPCION

N° 01/2020

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE BUQUES (AIS)"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: VTG S.R.L.

Ejercicio Fiscal - Año 2020

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

CONTRATO N° 66/2020

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "**ARMADA PARAGUAYA**", **CAP F DEM EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° **1.466.603**, por **ORDEN GENERAL N° 375** del Comando de la Armada de fecha 06 de diciembre de 2018, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma **VTG S.R.L.**, con **RUC N° 80060802-0** domiciliada en la calle Asará 1348 entre Coeti y Guaraníes, Lambaré - República del Paraguay, representado para este acto por la Señora **GABRIELA GISELLE VERA SUAREZ** con Cédula de Identidad Paraguaya **N° 3.298.656**; denominada en adelante la VENDEDORA, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE BUQUES (AIS)"**, Ref. **CE N° 01/2020** - Resolución N° 48/20, de fecha 30 de septiembre del 2020, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y la VENDEDORA, con relación al suministro de los servicios adjudicados en el proceso de la **CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 01/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE BUQUES (AIS)"**, y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación **(Anexo I)** al presente contrato y que se regirán por estas Clausulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **384.671.**

Año	T.P.	Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	Dpto.	U.R.	Monto
2020	1	1	43	240	30	11	270	300.000.000
TOTAL GENERAL:								**300.000.000**

VTG S.R.L.
Gabriela Vera

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Vía de la Excepción N° 01/2020, convocado por la ARMADA PARAGUAYA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 48/20. --------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar la suma de **Gs.** ***300.000.000 (guaraníes trecientos millones)*** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos precios unitarios se detallan en la planilla de adjudicación Anexo I, al presente contrato. Los precios de los bienes ofertados serán reajustables, conforme a las formulas establecidas en las Condiciones Contractuales del presente contrato *(C.C.9)*. ----------

- En consideración a los pagos que el Comprador hará al **VENDEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **VENDEDOR** se compromete a proveer los bienes/Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo, respecto con las disposiciones del Contrato. ----------

El Comprador se compromete a pagar al **VENDEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes/Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad a los precios unitarios que figuran en la planilla de ofertas del vendedor y lo dispuesto en la Planilla de adjudicación (Anexo I) del presente contrato. ----------

-

Las condiciones de pago serán conforme a las establecidas en las Condiciones Contractuales del presente contrato. *(C.C. 6)*. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES

A partir de la firma del Contrato se emitirá la **Orden de servicio**, y una vez recepcionada la misma por el oferente deberá entregar los bienes adjudicados, dentro del plazo de **10 (diez) días hábiles**, conforme a lo estipulado en la orden de servicio interna.

UNIDADES RESPONSABLES DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Línea Presup	Dependencia	Dirección	Administrador auxiliar del contrato	N° de celular	Email
1143	Prefectura General Naval	Benjamín Constant esq. Colon.	Cap C Int Juan Duarte	0971-988718	pgncontaduria@gmail.com

OBSERVACIÓN Nª 1: Los lugares (bases de estaciones) donde se realizarán los trabajos de Mantenimiento y Reparaciones para la Armada Paraguaya, son para (10) diez estaciones bases dentro del Territorio Nacional, que son los siguientes:

- Prefectura Zona de Confluencia.
- Prefectura Zona de Pilar.
- Prefectura Zona de Villeta.
- Prefectura Zona de Bahía Negra.
- Prefectura Zona de Fuerte Olimpo.
- Prefectura Zona de Isla Margarita.
- Prefectura Zona de Peña Hermosa.
- Prefectura Zona de Concepción.
- Prefectura Zona de Rosario.
- Cuartel General de la Prefectura General Naval (Asunción).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***UOC Nº 3 – Comando de la Armada.*** ----------

9. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato. ----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales del Contrato ***(C.C. 10)***. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

El **COMPRADOR** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del **VENDEDOR**.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.-------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 01 de OCTUBRE del 2020.-

COMANDO DE LA ARMADA REPÚBLICA DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 JEFATURA

GABRIELA GISELLE VERA SUAREZ
C.I. Nº 3.298.656
VENDEDORA

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ
C.I. Nº 1.466.603
COMPRADOR

ANEXO I:

CE Nº 01/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE IDENTIFICACION DE BUQUES (AIS)"

***OFERENTE:* VTG S.R.L.**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	72102203-013	Mantenimiento y/o reparación de Equipos para Comunicación (Soporte Técnico Preventivo y Correctivo) -	GL	Evento	1	160.000.000	160.000.000
2	72102203-013	Mantenimiento y/o reparación de Equipos para Comunicación (Transmisión de Datos)	GL	Evento	1	120.000.000	120.000.000
3	72102203-013	"Mantenimiento y/o reparación de Equipos para Comunicación (Capacitación)	GL	Evento	1	20.000.000	20.000.000
TOTAL							**300.000.000**

GABRIELA GISELLE VERA SUAREZ
C.I. Nº 3.298.656
VENDEDORA

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ
C.I. Nº 1.466.603
COMPRADOR

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay

*****

ADENDA N° 01 AL

CONTRATO Nº 66/2020

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN

Nº 01/2020

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE BUQUES (AIS)"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: VTG S.R.L.

Ejercicio Fiscal - Año 2020

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454 -
Con Certificación ISO 9001: 2008

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 66/2020

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 - "**ARMADA PARAGUAYA**", **CAP F DEM EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° **1.466.603**, por **ORDEN GENERAL Nº 375** del Comando de la Armada de fecha 06 de diciembre de 2018, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra, la firma **VTG S.R.L.**, con **RUC Nº 80060802-0** domiciliada en la calle Asará 1348 entre Coeti y Guaraníes, Lambaré - República del Paraguay, representado para este acto por la Señora **GABRIELA GISELLE VERA SUAREZ** con Cédula de Identidad Paraguaya **N° 3.298.656**, denominados en adelante la **VENDEDORA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE BUQUES (AIS)"**, Ref. **CE Nº 01/2020** – Resolución Nº 48/20, de fecha 30 de septiembre del 2020, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   La presente Adenda al Contrato tiene por objeto **Ajustar el punto N° 6. VIGENCIA DEL CONTRATO,** conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso, quedando como sigue:

   6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
   El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el el 31 de diciembre de 2020. ----------

2. **DISPOSICIONES FINALES.**
   La **ARMADA PARAGUAYA y VTG S.R.L,** acuerdan que las demás Clausulas y condiciones del Contrato suscripto entre las partes, en fecha 01 de octubre de 2020, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 8 días del mes de Octubre. del año 2020.

GABRIELA GISELLE VERA SUAREZ
C.I. Nº 3.298.656
VENDEDORA
VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3
JEFATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

EDUARDO M. MAIDANA GONZALEZ
C.I. Nº 1.466.603
COMPRADOR